



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 19 Secc. VII

Lunes 04 de Septiembre de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio extinción de dominio 10/2023. • **ESTATAL** • COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA • Convenio modificatorio al Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación pública nacional no. LPA-926050991-006-2023. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo del 01 de enero al 30 de junio. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria pública: 003-2023. • Presupuesto de Egresos 2023 de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo. • Modificación al Presupuesto de Egresos 2023 de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Programa temporal de regularización de desarrollos campestres que operan sin contar con la autorización del Ayuntamiento de Nogales. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo del 01 de enero al 30 de junio.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE			
Nombre:	José Jorge Rojas López	Validez:	BIEN Vigente
FIRMA			
No. serie:	70.8a.86.20.83.8a.86.00.00.00.00.00.00.00.02.96.11	Revocación:	Bien No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	22/08/23 22:39:27 - 22/08/23 16:39:27	Status:	Bien Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de firma:	02 ba 81 05 af ad e8 9f a9 71 05 c7 a3 b3 cd 0f 72 a3 34 82 49 c0 42 39 b6 d1 e1 70 22 8d 98 53 af 0c ad e4 a3 a8 a3 d0 af cd 57 7f 1f 45 0d 28 b7 88 a5 8a a9 2a 7c 4f 7b 6f a0 fb c8 47 12 9b b7 bc aa 5d c5 8c 8a ca 98 1c d1 48 08 7c 08 51 bd 20 e7 90 63 49 88 ec 0a 07 24 10 5b a2 9c a1 b7 14 a5 77 8a e1 4d 89 a1 e7 1e 52 aa a1 75 c6 45 71 b5 04 25 20 49 a3 02 7a 6d d1 b5 a5 3a 30 39 b0 16 2a 83 8d 17 4e bb b7 34 5b 10 94 47 87 e9 d9 8e 23 03 2f a5 ae 65 49 bf fe 8d 7b 0c 4d c2 71 19 82 93 c8 a0 ff 35 1d 60 b3 57 57 80 86 23 63 48 b6 8a 10 1e 36 82 30 0f 85 b0 2c 3c 25 58 15 d0 b8 60 c5 68 02 6f 5f 2a 53 6f 93 8a b3 97 89 88 cf 04 69 19 72 10 05 60 98 2c 39 0a c4 29 64 5f c9 35 24 49 83 95 70 63 14 a1 bf 0e c3 cd 81 b7 9d 19 94 b4 c5 48 1d 82 0b 58 74 72 4c		
OCSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	22/08/23 22:39:27 - 22/08/23 16:39:27		
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor del certificado:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
Número de serie:	70.8a.86.20.83.8a.86.03		
TSP			
Fecha: (UTC / CDMX)	22/08/23 22:39:27 - 22/08/23 16:39:27		
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
Identificador de la respuesta TSP:	33886364		
Datos estampillados:	MZOBFHEMtoK5GJ2KroOPmcRIM=		

Publicación electrónica sin validez oficial



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA, JAVIER IGNACIO DÍAZ BALLESTEROS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023", (en lo sucesivo, **Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas ("**Ley General**"), para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

Con fecha 31 de marzo de 2023, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la "**Ley General**", entre la Secretaría de Gobernación, por conducto de la "**CNBP**" y el Gobierno del Estado de Sonora ("**CONVENIO**").

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, (**PEF 2023**), el correspondiente al Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Subsidios, U-008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas subsidios y subvenciones; prevé una asignación de \$811'421,430.00 (Ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, de los cuales a la fecha, queda pendiente la asignación de la cantidad de \$248,890.407.71 (Doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa mil cuatrocientos siete pesos 71/100 M.N.), por concepto de la bolsa de recursos concursables.

Mediante oficio número CBPESON-DAF-3170-2023, de fecha 07 de julio de 2023, el Gobierno del Estado de Sonora, solicitó a la "CNBP" celebrar el presente instrumento jurídico. Lo anterior, con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de los **Lineamientos** y en términos de la Cláusula Vigésima del "**CONVENIO**".

Por oficio número SEGOB/CNBP/4323/2023, de fecha 26 de julio de 2023 la "CNBP" autorizó la procedencia de la solicitud de acceso al recurso concursable solicitado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que resulta necesario utilizar la totalidad de los recursos destinados para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio Modificadorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. La "CNBP" declara que:
 - I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificadorio se deriva del "**CONVENIO**", las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes, con excepción de las expresadas en el presente Convenio Modificadorio, por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente Convenio Modificadorio.
 - I.2. Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento, obran en el expediente de la "**CNBP**"; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.
 - I.3. Para efectos legales de este Convenio Modificadorio, señala como su domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, México.



II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. a II.3.

II.4. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 17 de abril de 2023, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.

II.5. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda, quien acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 19 de junio de 2023, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción II, 24, Apartado B, fracción V, y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6. Javier Ignacio Díaz Ballesteros, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 27 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 1 y 8, fracción I de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.

II.7. a II.11.

II.12. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio al "**CONVENIO**", en términos del presente instrumento jurídico.

II.13. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del "**CONVENIO**", las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes, con excepción de las expresadas en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a la letra se insertaran en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.



- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio.
- III.3. Celebran el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de los **Lineamientos** y en términos de la Cláusula Vigesima del **"CONVENIO"**.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"CONVENIO"**, única y exclusivamente en lo estipulado en las Cláusulas Primera y Tercera, manifestando su voluntad para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.

"LAS PARTES" acuerdan modificar el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la **"Ley General"**, celebrado el 31 de marzo de 2023, agregando un segundo párrafo a la Cláusula Primera y un penúltimo y último párrafo a la Cláusula Tercera, para quedar como se señala a continuación:

"PRIMERA.- Objeto

...

*El Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el Subsidio de la bolsa de recursos concursables autorizado a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2023**, de la **"Ley General"** y de los **Lineamientos**.*

"TERCERA.- Asignación de los Recursos.

...

I. al VI. ...

*La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá de la **"CNBP"** por concepto de asignación de la bolsa de recursos concursables, la cantidad de \$16,507,287.71 (Dieciséis millones quinientos siete mil doscientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.). El monto será transferido por conducto de su Secretaría de Hacienda en una sola exhibición. Por lo que el monto total otorgado a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** es la cantidad de \$40,849,930.61 (Cuarenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta pesos 61/100 M.N.).*

*Asimismo, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará la cantidad de \$3,287,600.00 (Tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos*



pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Por lo que el monto total aportado por la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** es la cantidad de \$5,721,864.29 (Cinco millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)"

SEGUNDA.- Novación.

Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2023, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- Vigencia.

El presente instrumento jurídico forma parte integrante del **"CONVENIO"** celebrado el 31 de marzo de 2023, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- Publicación.

El presente instrumento se publicará en el **DOF** y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance jurídico, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo ratifican y firman en cuatro tantos de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día quince de agosto de dos mil veintitres.

Handwritten notes: "KARLA", "F", "de"

POR LA "CNBP"

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

Handwritten signature of Karla Irasema Quintana Osuna

Handwritten signature of Francisco Alfonso Durazo Montaño

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UGAJ/DCCCC/241/2023.

Handwritten initials: "FB", "O"



POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

JOSE MANUEL QUIJADA LAMADRID

**EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL
ESTADO DE SONORA**

JAVIER IGNACIO DÍAZ BALLESTEROS

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UGAJ/DGCCC/241/2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926050991-006-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), sito en Blvd. Luis Encinas, esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, código postal 83190 en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-289-26-00 en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926050991-006-2023
Fecha de publicación en CompraNet	04 de septiembre del 2023 12:00 horas
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ORTOPÉDICO 2023"
Costo de inscripción	\$2,463.00 pesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	14 de septiembre del 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre del 2023, 12:00 horas
Faño	22 de septiembre del 2023, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 04 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE


LIC. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Sonora

ACUERDO No. 2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevos Modificado	
AY	AA		AYUNTAMIENTO				
		1000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	642,600.00	0.00	642,600.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	144,000.00	0.00	144,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00	
PM	AA	5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
			PRESIDENCIA				
		1000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	688,500.00	0.00	688,500.00	
SA	AA	2000	SERVICIOS PERSONALES	55,500.00	0.00	55,500.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,000.00	0.00	381,000.00	
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	24,000.00	0.00	24,000.00	
TM	AA	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00	
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		1000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	318,000.00	0.00	318,000.00	
TM	DQ	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	0.00	258,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,100.01	2,649.00	1,190,749.01	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00	
DSPM	2L	9000	DEUDA PUBLICA	1,088,400.00	327,272.70	1,415,672.70	
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS				
		1000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	1,395,000.00	105,352.36	1,500,352.36	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	635,800.00	243,692.49	1,079,492.49	
DSP	BQ	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,208,200.00	221,768.68	3,429,968.68	
		5000	SERVICIOS GENERALES	143,784.78	0.00	143,784.78	
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,975,397.21	3,098,750.41	10,074,147.62	
			INVERSION PUBLICA				
OCE	D1	1000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	1,384,200.00	0.00	1,384,200.00	
		2000	PREVENCIÓN DEL DELITO	579,693.00	0.00	579,693.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	276,000.00	5,776.00	281,776.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00	
COI	BQ	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION DLO DE LA FUNCION PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.00	394,200.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
COI	BQ	3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00	
			DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO				
		1000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	151,200.00	0.00	151,200.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00	
COI	BQ	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200.00	0.00	13,200.00	
			SERVICIOS GENERALES				
		1000	COMISARIAS	108,000.00	1,333.34	109,333.34	
		2000	PREVENCIÓN DEL DELITO	60,000.00	0.00	60,000.00	
COI	BQ	3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
			SERVICIOS GENERALES				
		1000	SISTEMA DIF	378,000.00	0.00	378,000.00	
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	36,000.00	0.00	36,000.00	
COI	BQ	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200.00	0.00	13,200.00	
			SERVICIOS GENERALES				
		1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		4000	OMAPAS				
DB	2L	1000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	243,000.00	0.00	243,000.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	420,000.00	0.00	420,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,410,000.00	5,300.00	1,415,300.00	
			SERVICIOS GENERALES				
				TOTAL	27,667,355.00	4,283,320.98	31,945,675.98

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AA	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	642,600.00	0.00	642,600.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
PM	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	688,500.00	0.00	688,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,500.00	0.00	55,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	381,000.00	0.00	381,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
SA	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00
TM	DQ	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,000.00	0.00	318,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	60,000.00	93,000.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,030,680.00	0.00	1,030,680.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSPM	2L	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	445,500.00	0.00	445,500.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	200,000.00	58,000.00
DSP	BQ	1000	SERVICIOS GENERALES	1,188,109.01	37,490.00	1,150,619.01
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	127,272.70	52,727.30
		4000	DEUDA PUBLICA	1,088,400.00	0.00	1,088,400.00
COI	BQ	1000	DIF DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00	105,352.36	1,289,647.64
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,800.00	45,826.00	789,974.00
OCE	D1	1000	SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00	548,220.17	2,659,979.83
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	143,784.78	48,000.00	95,784.78
		3000	INVERSION PUBLICA	6,975,397.21	3,098,750.41	3,876,646.80
		4000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OAE	D1	1000	PREVENCIÓN DEL DELITO			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00	0.00	1,384,200.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,693.00	0.00	579,693.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	276,000.00	5,776.00	270,224.00
OAI	BQ	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		4000	DLLO DE LA FUNCION PUBLICA			
OBI	1L	1000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.00	394,200.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		4000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
OBI	1L	1000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	151,200.00	0.00	151,200.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
OBI	BQ	1000	COMISARIAS			
		2000	PREVENCIÓN DEL DELITO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00	1,333.34	106,666.66
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
OBI	1L	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		2000	SISTEMA DIF			
		3000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	378,000.00	0.00	378,000.00
OBI	2L	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		4000	OOMAPAS			
OBI	2L	1000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00	0.00	243,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	0.00	420,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00	5,300.00	1,404,700.00
TOTAL				27,662,355.00	4,283,320.98	23,379,034.02

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y de los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la información contenida en el presente es fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIA GABRIELA FUENTES BORQUEZ

Gabriela Fuentes

SECRETARÍA MUNICIPAL
ACONCHI, SONORA.



ACUERDO No. 2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación			Se ampliarán las partidas, con recursos recibos del cecop.			
Dep	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	Pras.					
AY	AA	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	642,600.00	0.00	642,600.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	688,500.00	0.00	688,500.00
		4000	SERVICIOS PERSONALES	55,500.00	0.00	55,500.00
SA	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,000.00	0.00	381,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	0.00	153,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	AA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	318,000.00	0.00	318,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	0.00	153,000.00
DSM	2L	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,030,680.00	0.00	1,030,680.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	TESORERIA MUNICIPAL			
		4000	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO	445,500.00	0.00	445,500.00
DSP	BQ	1000	SERVICIOS PERSONALES	258,000.00	0.00	258,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,188,100.01	0.00	1,188,100.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
COI	BQ	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00
		6000	DEUDA PUBLICA	1,088,400.00	0.00	1,088,400.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00	0.00	1,395,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,800.00	0.00	835,800.00
OCE	D1	3000	SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00	0.00	3,208,200.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	143,784.78	0.00	143,784.78
		5000	INVERSION PUBLICA	6,975,397.21	214,700.00	7,190,097.21
		6000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OB	2L	1000	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,384,200.00	0.00	1,384,200.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	579,693.00	0.00	579,693.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	276,000.00	0.00	276,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
OAI	1L	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION DELLO DE LA FUNCION PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.00	394,200.00
OBI	BQ	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		1000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	151,200.00	0.00	151,200.00
OBS	BQ	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		1000	COMISARIAS			
		2000	PREVENCIÓN DEL DELITO	108,000.00	0.00	108,000.00
OBT	1L	3000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		1000	SISTEMA DIF			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA	378,000.00	0.00	378,000.00
OBU	2L	2000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200.00	0.00	13,200.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OBU	2L	2000	COMAPAS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00	0.00	243,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00	0.00	1,410,000.00
TOTAL				27,662,355.00	214,700.00	27,877,055.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente justificación es fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA GABRIELA FUENTES BÓRQUEZ

Gabriela Fuentes Bórquez
SECRETARIA MUNICIPAL
ACONCHI, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA.
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)
 Convocatoria pública: 003-2023

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública de carácter estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

OBRA						Numero de Licitación	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LAUREL ENTRE CAMELIA Y AV. DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE HERMOSILLO, SONORA.						LPO-CMCPH-03-2023	
Fecha límite de Adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de la documentación	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
08/09/2023 14:30 Hrs	07/09/2023 09:00 Horas	07/09/2023 11:00 horas	14/09/2023 10:00 horas	\$2,500,000.00	\$3,500.00	22/09/2023	75 días naturales

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet https://www.hermosillo.gob.mx/portal/transparencia/licitaciones_publicas.aspx. Así mismo podrán consultar las bases en la oficina de la Dirección de Obras de CMCOOP Hermosillo, ubicada en calle Morelia Sin Número, entre calles Carbó y Palma en la Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Tel. 662-289-32-37, 662-289-32-40, 662-289-32-47; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 4 de septiembre al 8 de septiembre de 2023.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a la oficina de la Dirección de Obras de CMCOOP Hermosillo, ubicada en la dirección, horario y fechas mencionadas anteriormente, con el comprobante del depósito a la cuenta bancaria HSBC 4013651351; transferencia electrónica realizada a la CLABE interbancaria HSBC 021760040136513517 a nombre del CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA o en efectivo; lo anterior con el fin de que se le extienda el respectivo comprobante de registro de inscripción y del pago, con un importe de \$3,500.00 (Son: Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.VA incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida las oficinas de CMCOOP Hermosillo, ubicadas en calle Morelia Sin Número, entre calles Carbó y Palma en la Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Tel. 662-289-32-37, 662-289-32-40, 662-289-32-47, en la hora y fecha señalada.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de CMCOOP Hermosillo, ubicada en calle Morelia Sin Número, entre calles Carbó y Palma en la Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Tel. 662-289-32-37, 662-289-32-40, 662-289-32-47, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CMCOOP Hermosillo otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta licitación provienen de recursos municipales, según oficio de Tesorería Municipal Núm. TMH-2829/VIII/2023 de fecha 25 de agosto de 2023.
- Con base en lo estipulado en el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora "LA CONVOCANTE" permitirá la subcontratación respecto de partes de obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 4 de septiembre de 2023

LIC. CÉSAR RUBÉN TRASCÓN MUÑOZ.
 COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA
 OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ACTA NUMERO 11

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	2022	AJUSTE	2023
10000	SERVICIOS PERSONALES	14,367,088.06	862,025.28	15,229,113.34
11301	SUELDOS	5,132,023.20	307,921.39	5,439,944.59
11308	AYUDA PARA DESPENSA	456,000.00	27,360.00	483,360.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	540,981.06	32,458.86	573,439.92
13101	PRIMAS ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	561,225.50	33,073.53	584,299.03
13201	PRIMA VACACIONAL	167,983.68	10,079.02	178,062.70
13202	GRATIFICACION DE AGUINALDO O FIN DE AÑO	939,227.66	56,353.65	995,581.21
13301	REMUNERACIONES ADICIONALES	264,472.75	15,268.36	269,741.12
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO	1,739,020.45	104,341.23	1,843,361.67
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	325,725.12	19,543.51	345,268.63
15200	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,849,631.83	110,969.91	1,960,601.74
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS P SOCIAL (DEV IMPTO DESPENSA)	2,285,708.68	137,742.52	2,423,451.21
15300	DIFERENCIAL POR CONCEPTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	114,888.23	6,893.29	121,781.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,098,192.65	1,511,615.41	9,609,808.06
21100	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICNA	114,142.63	9,131.41	123,274.04
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	71,620.26	5,729.62	77,349.88
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,368.00	2,029.44	27,397.44
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN INSTALACIONES	11,051.78	884.14	11,935.92
23400	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	214,947.98	17,195.84	232,143.82
23801	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	7,603,000.00	1,472,000.00	9,075,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,000.00	640.00	8,640.00
27100	VESTUARIOS Y UNIFORMES	41,912.38	3,352.99	45,265.37
29101	HERRAMIENTAS MENORES	8,149.63	651.97	8,801.60
30000	SERVICIOS GENERALES	7,641,092.33	4,246,483.80	11,887,576.13
31101	ENERGIA ELECTRICA	169,568.43	13,565.47	183,133.91
31301	AGUA	21,486.70	1,718.94	23,205.63
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	109,826.32	8,786.11	118,612.42
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	640,320.00	51,225.60	691,545.60
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQ OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA IMPRESORAS	77,689.50	6,215.16	83,904.66
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	144,918.03	11,593.44	156,511.47
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	56,986.38	4,558.91	61,545.29
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,015.39	481.23	6,496.62
33900	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS INTEGRALES *****	4,002,480.37	368,198.43	4,370,678.80
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	161,423.24	17,433.71	178,856.95
34200	SERVICIOS DE COBRANZA (DESPACHOS)	530,944.84	212,377.94	743,322.78
34401	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	69,951.63	5,596.13	75,547.76
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	192,004.05	15,360.32	207,364.37
35201	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANT DE MOB Y EQUIP DE ADMON	58,267.13	4,661.37	62,928.50

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ACTA NUMERO 11

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	2022	AJUSTE	2023
35302	INSTALACION REPARACIÓN Y MANT DE EQUIPO DE COMPUTO TECNOLOGIA DE LA INF	209,912.59	16,793.01	226,705.60
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126,672.73	31,668.18	158,340.91
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	16,762.06	1,340.97	18,103.03
36101	DIFUSIÓN POR RADIO TV Y OTROS MEDIOS S/ PROG Y ACTV GUBERNAM	60,000.00	3,440,000.00	3,500,000.00
37100	PASAJES AEREOS	68,000.00	5,440.00	73,440.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	48,000.00	3,840.00	51,840.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	72,000.00	5,760.00	77,760.00
38400	EXPOSICIONES	-	-	-
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	53,582.45	4,286.60	57,869.04
39800	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN REL LABORAL	144,280.50	15,582.29	159,862.79
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	718,738.97	- 572,436.48	146,302.48
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	33,295.50	5,404.25	38,699.75
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	47,015.47	11,753.87	58,769.33
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	44,394.00	4,439.40	48,833.40
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	594,034.00	- 594,034.00	-
	INVERSIÓN PUBLICA	8,202,000.00	- 98,800.00	8,103,200.00
61101	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	8,202,000.00	- 98,800.00	8,103,200.00
	SUMAS	39,027,112.00	5,948,888.02	44,976,000.01


LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS
DIRECTOR GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
 Promotora Inmobiliaria
 del Municipio de Hermosillo

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
AUTORIZADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2023
ACTA NÚMERO 14

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	2023	MODF MAY 23	ACTUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,229,113.34	-	15,229,113.34
11301	SUELDOS	5,439,944.59	-	5,439,944.59
11308	AYUDA PARA DESPENSA	483,360.00	-	483,360.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	573,439.92	-	573,439.92
13101	PRIMAS ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	584,299.03	-	584,299.03
13201	PRIMA VACACIONAL	178,062.70	-	178,062.70
13202	GRATIFICACION DE AGUINALDO O FIN DE AÑO	995,581.21	-	995,581.21
13301	REMUNERACIONES ADICIONALES	269,741.12	-	269,741.12
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO	1,843,361.67	-	1,843,361.67
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	345,268.63	-	345,268.63
15200	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	1,960,821.74	-	1,960,821.74
16901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS P SOCIAL (DEV IMPTO DESPENSA)	2,433,451.21	-	2,433,451.21
15300	DIFERENCIAL POR CONCEPTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	121,781.52	-	121,781.52
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,609,808.06	-	9,609,808.06
21100	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICNA	123,274.04	-	123,274.04
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	77,349.88	-	77,349.88
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,397.44	-	27,397.44
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN INSTALACIONES	11,935.92	-	11,935.92
23400	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	232,143.82	-	232,143.82
23801	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	9,075,000.00	-	9,075,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,640.00	-	8,640.00
27100	VESTUARIOS Y UNIFORMES	45,265.37	-	45,265.37
29101	HERRAMIENTAS MENORES	8,801.60	-	8,801.60
30000	SERVICIOS GENERALES	11,887,576.13	- 1,510,000.00	10,377,576.13
31101	ENERGIA ELECTRICA	183,133.91	-	183,133.91
31301	AGUA	23,205.63	-	23,205.63
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	118,612.42	-	118,612.42
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	691,545.60	-	691,545.60
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQ OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA IMPRESORAS	83,904.66	-	83,904.66
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	156,511.47	-	156,511.47
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	61,545.29	-	61,545.29
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,496.62	-	6,496.62
33900	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS INTEGRALES *****	4,970,678.80	990,000.00	5,960,678.80
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	178,856.95	-	178,856.95
34200	SERVICIOS DE COBRANZA (DESPACHOS)	743,322.78	-	743,322.78
34401	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	75,547.76	-	75,547.76
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	207,364.37	-	207,364.37

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
AUTORIZADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL 2023
ACTA NÚMERO 14

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	2023	MODF MAY 23	ACTUAL
35201	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANT DE MOB Y EQUIP DE ADMON	62,928.50	-	62,928.50
35302	INSTALACION REPARACIÓN Y MANT DE EQUIPO DE COMPUTO TECNOLOGIA DE LA INF	226,705.60	-	226,705.60
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	158,340.91	-	158,340.91
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	18,103.03	-	18,103.03
36101	DIFUSIÓN POR RADIO TV Y OTROS MEDIOS S/ PROG Y ACTV GUBERNAM	3,500,000.00	2,500,000.00	1,000,000.00
37100	PASAJES AEREOS	73,440.00	-	73,440.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	51,840.00	-	51,840.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	77,760.00	-	77,760.00
38400	EXPOSICIONES	-	-	-
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	57,869.04	-	57,869.04
39800	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN REL LABORAL	159,862.79	-	159,862.79
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,302.48	-	146,302.48
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	38,699.75	-	38,699.75
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	58,769.33	-	58,769.33
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	48,833.40	-	48,833.40
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	-	-
	INVERSIÓN PÚBLICA	8,103,200.00	-	8,103,200.00
61101	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	8,103,200.00	-	8,103,200.00
	SUMAS	44,976,000.01	- 1,510,000.00	43,466,000.01


LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON BOURS
DIRECTOR GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
 Promotora Inmobiliaria
 del Municipio de Hermosillo

**PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS CAMPESTRES
QUE OPERAN SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Programa, con carácter de disposición administrativa de observancia general, tiene por objeto regularizar los desarrollos campestres que operan sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

Artículo 2. Este Programa establece facultades, requisitos y procedimientos específicos para el cumplimiento de su objeto, por lo tanto, no se deroga ni se sustituye la normativa municipal vigente, pero sí tendrán preeminencia sobre aquella, cuando los interesados se sujeten voluntariamente a sus disposiciones y a su exacto cumplimiento.

Artículo 3. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. Desarrollos campestres: Que permitan suscribir el CONVENIO que de formalidad a la acción de dividir un predio en calles, manzanas y lotes independientemente de las diferentes autorizaciones y gestionen que involucren un fraccionamiento o desarrollo cuyo proceso legal define la identificación de lotes, manzanas y vialidades para ser reconocido de forma administrativa ya sea catastral y registralmente. Según el PDU;
- II. Desarrollos campestres que operan sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora: desarrollo campestre conformados por áreas o predios fraccionados o subdivididos sin las autorizaciones correspondientes conforme a lo previsto por las leyes y normatividad en la materia del estado de Sonora y el municipio de Nogales, Sonora;
- IV. Expediente administrativo: es el conjunto de documentos y elementos que sirven como base para que se emita resolución en relación con el "Procedimiento de Regularización", pudiendo ser, entre otros, de carácter jurídico, fiscal, técnico o administrativo;



- V. Procedimiento de regularización: El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para la regularización de los "Desarrollos campestres que operan sin contar con la autorización";
- VI. Programa: programa temporal de regularización de desarrollos campestres que operan sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora;
- VII. Propietario: Personas Físicas o Morales que acreditan ser titulares de la propiedad en plena posesión y dominio de los bienes inmuebles objeto del acto jurídico.

Artículo 4. En materia de procedimiento, artículo 92 del Reglamento de Ordenamiento territorial del Desarrollo Urbano Vigente, Programa de Desarrollo Urbano y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Sonora será supletoria del presente Programa.

Artículo 5. Este Programa aceptará solicitudes de inicio de procedimiento de regularización hasta el 31 de octubre de 2023.

Artículo 6. El Programa tiene como finalidad constituirse como el mecanismo jurídico a través del cual el Municipio de Nogales, Sonora permite a todos aquellos adquirentes de lotes o terrenos dentro de desarrollos campestres satisfacer la necesidad de regularización de la tenencia de la tierra, brindando seguridad jurídica para que se haga factible la obtención de la propiedad de estos, una vez que el Propietario realice el Procedimiento de regularización.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 7. El Programa estará a cargo y bajo la dirección de la Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora a través de la Sindicatura Municipal, la que contará con las facultades que en él se establecen y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, para solicitar, gestionar, instruir y apoyar a los órganos auxiliares de la administración pública directa para que otorguen las facilidades que

permitan a la brevedad posible agilizar los procesos y procedimientos de expedición de los trámites y permisos correspondientes a costa de los particulares previo pago de derechos.



Artículo 8. La Sindicatura Municipal, para el objeto de este Programa, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y vigilar técnica, jurídica y administrativamente el Programa;
- II. Formular y someter a consideración de las áreas correspondientes del Ayuntamiento, los requerimientos humanos y materiales necesarios para ejecutar el Programa;
- III. Proponer al Ayuntamiento, la celebración con las instancias Estatales y Federales, los convenios de colaboración y participación en beneficio de la población en general, respecto de los desarrollos campestres susceptibles de regularización;
- IV. Convocar a las áreas del Ayuntamiento que se requieran, para realizar las reuniones de trabajo extraordinarias necesarias para lograr el objeto del Programa;
- V. Proponer al Ayuntamiento, las acciones y procedimientos no previstos en el presente Acuerdo, que estime procedentes para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Rendir al Ayuntamiento, en sus sesiones ordinarias, los informes acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación;
- VII. Difundir, con apoyo de las autoridades involucradas, los beneficios del Programa; y
- VIII. Las demás que le instruya el Ayuntamiento.

Artículo 9. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, para el cumplimiento objeto de este Programa, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar y Asesorará, conforme a sus facultades, a la Sindicatura Municipal en el objeto de este programa;
- II. Emitir, colegiadamente, el análisis y dictamen de viabilidad, al que se refiere la etapa III del artículo 11;
- III. Emitir la aprobación de anteproyecto, al que se refiere la etapa IV del artículo 11;
- IV. Emitir la licencia de uso de suelo, a la que se refiere en la etapa IX del artículo 11;
- V. Emitir la autorización de planos de regularización, a que hace referencia la etapa X del artículo 11;
- VI. Solicitar se presente una Declaración Unilateral de voluntad de parte de los particulares solicitantes, a que hace referencia la etapa XI del artículo 11; y
- VII. Las demás que le instruya el Presidente y el Ayuntamiento.



CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Artículo 10. El Procedimiento de regularización constará de las siguientes etapas:

- I. Solicitud de inicio del Procedimiento de regularización dirigida al Municipio de Nogales, Sonora presentada ante la oficina de Sindicatura Municipal, suscrita por la persona que acredite legalmente sus facultades mediante escrito que reúna los siguientes requisitos y anexos:

1. Documentación que acredite fehacientemente facultades para convenir y obligarse, incluidas con poderes de representación legal para actos de administración y dominio, así como, cláusula especial para ceder y entregar donaciones, en términos del Código Civil del Estado de Sonora vigente;
2. Copia de identificación oficial vigente de quien suscribe;
3. Señalar el domicilio convencional, dentro del casco urbano de la cabecera municipal de Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones, un correo electrónico y un número telefónico;
4. Manifestación de voluntad con intención para sujetarse al Programa en sus términos, obligaciones, alcances y requisitos;
5. Plano General georeferenciado de localización del predio impreso y en formato digital dwg;
6. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales municipales con el pago del predial como Propietario del predio correspondiente a desarrollar;
7. Escritura o título de propiedad;
8. Certificado de libertad de gravamen;
9. Plano preliminar de lotificación;
10. Relación y copia de los contratos privados de compraventa celebrados, o cualquier otra figura que se le haya dado,

celebrados con el Propietario con particulares adquirentes de lotes;

- II. Evaluación de la solicitud de inicio: En caso de que, a juicio de la Sindicatura Municipal, sea necesario que la documentación señalada en la etapa I del procedimiento deba ser complementada o aclarada, se prevendrá mediante oficio dirigido al solicitante Propietario a través de su representante o apoderado legal, para que subsane o aclare en un término no mayor a 15 días hábiles posteriores a su notificación las observaciones efectuadas, con el apercibimiento



que de no hacerlo se tendrá por no presentada. En caso de que no se presente la información, o no se solventen las observaciones notificadas dentro del plazo señalado, la Sindicatura Municipal emitirá el acuerdo por medio del cual se tiene por no presentada la solicitud, haciendo efectivo el apercibimiento.

En los casos en que la solicitud de inicio sea ingresada cumpliendo con sus requisitos, ya sea de primera instancia o ya sea solventando las observaciones notificadas, la Sindicatura Municipal emitirá el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de regularización, lo que deberá emitir y notificar, dentro de los tres días hábiles siguientes en los que se satisfizo todos los requisitos, al interesado, señalando el número de expediente asignado para el Programa.

III.-Trámite de Análisis de la información que realizará la Sindicatura Municipal con auxilio en su competencia con la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano.

IV.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano realizará un análisis técnico respecto de la propuesta del proyecto de lotificación para este trámite se turnará la carpeta con la información que se integre con la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por el Propietario o su apoderado legal, señalando el número de expediente asignado para el Programa.
2. Recibo de pago del Impuesto predial;
3. Plano topográfico;
4. Plano con Esquema de movilidad y acceso al predio a regularizar;
5. Plano de lotificación y propuesta de usos de suelo;
6. Análisis respecto al Atlas de Riesgos;
7. Estudio hidrológico;
8. Plano de ubicación de espacios públicos verdes y equipamientos;
9. Declaración unilateral de voluntad en la que se comprometa en atender la dotación de los servicios básicos y que releva de toda responsabilidad a la autoridad municipal hasta en tanto no se conviertan en zona urbana.
- 11.-Archivos de la información, cuyos planos deberán entregarse georreferenciados con el estándar UTM-47CS84 en



formato digital CAD y KMZ en dispositivo de almacenamiento portátil (CD, DVD o memoria flash USB); y

12.-Comprobante de pago que realizará el Propietario cubriendo el importe para el Dictamen de Congruencia previsto por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, vigente al momento de efectuar el trámite. A partir de que se reúnan los requisitos de esta etapa, las autoridades firmantes de este trámite analizarán las constancias en el expediente, así como las condiciones del predio a regularizar y, de proceder conforme a la normativa aplicable, emitirán y notificarán el Dictamen de viabilidad correspondiente, dentro de un término de cinco días hábiles. En caso de que, a partir del análisis, las autoridades firmantes, determinen la improcedencia del Dictamen de viabilidad, se emitirá y notificará acuerdo fundado y motivado con las causas de la negativa, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

V. Aprobación de anteproyecto, misma que deberá tramitarse ante la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Los requisitos para este trámite son los siguientes:

1. Carta solicitud firmada por el Propietario o su apoderado legal;
2. Dictamen de viabilidad;
3. Plano de localización;
4. Plano topográfico;
5. Plano de lotificación y tabla de usos de suelo;
6. Plano manzanero;
7. Plano de ejes de vialidad; y
8. Comprobantes de pago que realizará el Propietario cubriendo el importe para la aprobación o modificación del anteproyecto de lotificación y uso de suelo de Desarrollos Inmobiliarios en procedimiento de regularización establecidos por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, vigente al momento de efectuar el trámite. A partir de que se reúnan los requisitos de esta etapa, se analizarán las constancias en el expediente, así como las condiciones del predio a regularizar y, de proceder conforme a la normativa aplicable, emitirán y notificarán la Aprobación del Anteproyecto, dentro de un término de cinco días hábiles. En caso de que, a partir del análisis, se determine la improcedencia de la Aprobación del Anteproyecto, se emitirá y notificará acuerdo fundado y motivado con las causas de la negativa, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.



anterior, lo que dejará al predio impedido para volver a intentar sujetarse a este Programa.

VI.- Dictamen del Consejo Nomenclatura, en el cual se considere procedente la designación de la nomenclatura del Desarrollo Campestre y de sus vialidades. Este trámite se sustanciará en los cinco días hábiles siguientes a la presentación del ante proyecto, conforme al Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes de dominio Público del Municipio de Nogales, Sonora.

VII.-Acuerdo de regularización, que emitirá el la Sindico Municipal en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora. Los interesados deberán presentar a la Sindicatura Municipal la siguiente documentación:

1. Solicitud de la emisión del acuerdo, referenciando el número del expediente y firmada por el Propietario o su apoderado legal.
2. Dictamen de viabilidad;
3. Oficio de aprobación de anteproyecto y plano de anteproyecto; y
4. Dictamen del Consejo de Nomenclatura, en el cual se considere procedente la designación del Desarrollo Campestre y los nombres de sus vialidades una vez reunidos los requisitos, la

Sindicatura Municipal elaborará el dictamen considerando el contenido del artículo 20 de este programa y lo someterá como asunto de esta dependencia, en la siguiente Sesión de Ayuntamiento. Posterior a la Sesión de Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal solicitará a la Secretaría Municipal certificación por duplicado del acuerdo tomado, ya sea en sentido positivo o negativo y un tanto, lo agregará al expediente y otro lo notificará personalmente al interesado.

Una vez aprobado el anteproyecto de lotificación la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano emitira el cuadro de uso de suelo consignado en el desarrollo inmobiliario, previa comprobación del pago de derechos.

VIII. Para la realización del Convenio-Autorización Tipo Campestre, se deberá acreditar contar y haber presentado ante la Sindicatura Municipal y la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano la siguiente documentación:



- I. Copia certificada del documento que acredite la propiedad del inmueble;
- II. Declaración Unilateral de Voluntad del desarrollador con él o los socios para urbanizar el predio, mismo que deberá incluir las obligaciones de cada una de las partes y copias de las identificaciones oficiales. Este requisito es sólo cuando aplique;
- III. Certificado de libertad de gravamen del predio;
- IV. Comprobante del Pago de sus contribuciones de prediales vigentes
- V. Licencia ambiental Integral;
- VI. La Constancia de Localización;
- VII. El proyecto de desarrollo inmobiliario, previamente aprobado por la Dirección, mismo que deberá contener:
 - a) Plano de localización del predio dentro del entorno urbano a escala conveniente;
 - b) Plano de lotificación que incluirá el dimensionamiento de lotes a subdividir, señalando las áreas resultantes en cada caso. Este plano debe presentarse a escala conveniente que permita la lectura de todas y cada una de las anotaciones en el mismo;
 - c) Plano topográfico;
 - d) Plano manzanero;
 - e) Plano de ejes de vialidad;
 - f) Plano de diseño de espacios públicos y equipamientos;



- g) Archivos de la información, cuyos planos deberán entregarse georreferenciados con el estándar UTM WGS84 en formato digital CAD y KMZ en dispositivo de almacenamiento portátil (CD, DVD o memoria flash USB);
- h) Memoria descriptiva, foto aérea información individual de cada lote y manzana;
- i) Dictamen de Congruencia con los Programas de Desarrollo vigentes, expedido por el IMIP, para garantizar que las características del desarrollo cumplan con la normatividad aplicable, así como garantizar la conectividad con los desarrollos colindantes.

VIII. Dictamen de Nomenclatura de las vialidades.

- IX. Mecánica de suelo, para la determinación de recomendaciones en relación a la estabilidad de los taludes que se generen por el desarrollo.

Una vez recibida la documentación descrita anteriormente, se procederá a la elaboración del Convenio-Autorización que suscribirá el Ayuntamiento, representado por el Presidente Municipal, el Secretario y el Síndico del Ayuntamiento, así como los titulares de la Secretaría y de la Dirección, además del propietario y él o los socios si los hubiera.

IX. Declaración Unilateral de Voluntad notarial a nombre del desarrollador con el que él o los socios se comprometan en atender la dotación de los servicios básicos y que releve de toda responsabilidad a la autoridad municipal en la prestación de los servicios públicos dentro del desarrollo inmobiliario hasta en tanto no se conviertan en zona urbana.

Dicha declaración deberá incluir el compromiso de insertar en los contratos de individualización de enajenación de lotes una cláusula de adhesión con el compromiso que adquieren los adquirentes de subrogar obligaciones de manera proporcional en relación a cada lote respecto del desarrollo inmobiliario, mismo que deberá incluir las obligaciones de cada una de las partes y copia de las identificaciones oficiales.



X. Para la Autorización de venta de lotes, Municipio de Nogales Sonora se reservara el derecho de verificar al momento de la traslación de dominio de los lotes del desarrollo inmobiliario cumplan con lo estipulado en este programa.

Artículo 11.- El Propietario o su apoderado legal deberán considerar, a su gasto y costo, en dichos desarrollos las siguientes condiciones, como mínimo:

- I. Dotarlo con apertura de calles con las pendientes requeridas, que faciliten los escurrimientos pluviales.
- II. Nomenclatura y señalamientos de tránsito;
- III. Una sección mínima de vialidades de 12.0 m. y 24 metros las vialidades de acceso o colectoras.
- IV. Mantener una densidad baja, para lo cual los lotes vendibles deben ser mayores a los 1000.00 metros cuadrados.
- V. Para aquellos lotes que previo a la inclusión del desarrollador campestre a este programa haya vendido lotes de inferior medida deberá sujetarse a lo que establezca la Sindicatura Municipal para tal fin.

Artículo 12.- Para la construcción de obras de infraestructura podrán realizarse de manera progresiva, tales como la fuente de abastecimiento para el suministro de agua potable, red de drenaje, descargas domiciliarias, planta de tratamiento, red de distribución de energía eléctrica, acometidas domiciliarias, alumbrado público, guariciones, banquetas y pavimento entre otras, siendo responsabilidad exclusiva del Propietario y de los adquirentes de los lotes, convenir las acciones de aprovechamientos de mejora los cuales deberán establecerse de comun acuerdo con la autoridad Municipal. Liberando a la autoridad municipal de cualquier compromiso o acción para dotar, ejecutar, operar o mantener dicha obras, así como de la prestación de servicios públicos.

Artículo 13.- Para minimizar el impacto ambiental de las áreas o predios donde se ubiquen los Desarrollos campestres sujetos al Programa, se podrá autorizar, en sustitución de la pavimentación, realizar un mejoramiento a la superficie de rodamiento, que asegure ser transitable en toda época del año.

Artículo 14- Cuando se trate de desarrollos inmobiliarios, ubicados fuera de zonas urbanas, tipo unifamiliar campestre identificados como desarrollo campestres, deberán establecerse de una declaración expresa de particular respecto al compromiso de dotar de lo siguiente:



- I. Asegurar el abastecimiento de Agua Potable (es decir apta para el consumo humano) que será suministrada de manera independiente y directa por el desarrollador.
- II. Instalación de sistemas de evacuación; tratamientos de aguas residuales para la red general, o bien, de uso doméstico a base de fosas sépticas a base de bio- digestores;
- III. Asegurar la instalación de sistemas alternos de electrificación domiciliaria;
- III. Asegurar la instalación de áreas que permitan una red básica de alumbrado público;
- IV. Nomenclatura;
- V. Asegurar medios alternativos de nivelación de espacios para el trazo de las vías de usos comunes y andadores;
- VI. Obras de protección del medio ambiente e infraestructura verde;
- VII. Instalación de Contenedores de basura de uso común y bajo su costa realizar el traslado de los desechos sólidos urbanos a los centros de disposición final.
- VIII. Donación de uso común identificada para área verde y equipamiento urbano, conforme a lo establecido en la Ley de ordenamiento.
- IX. Reglamento Interno, en donde se establezca como prioridad la conservación del arbolado. Así como las reglas y orden en cuanto a los animales que pueda albergar cada lote.

Artículo 15.- El Desarrollador, Propietario o su apoderado legal deberán ceder, a favor del municipio, áreas destinadas para garantizar la superficie necesaria de equipamiento urbano, espacios públicos verdes y reservas territoriales, debiendo ser el 12% de la superficie vendible urbanizable, del cual 7% será destinado para equipamiento urbano y 5% para espacios públicos verdes.



Artículo 16.- En el caso de que, conforme a la situación de los Desarrollos campestres o a las características físicas del predio, no sea posible ceder la superficie de terreno necesaria para equipamiento urbano, el Propietario o su apoderado legal podrá permutarla por otra de valor igual de acuerdo a los requerimientos de la Sindicatura Municipal o hacer el pago del valor que resulte superior entre el comercial o catastral de la superficie a ceder, para destinarse, preferentemente, a la adquisición de fracciones de terreno para parques conformadores de unidades territoriales y equipamientos urbanos dentro de la misma unidad territorial.

Artículo 17.- En las áreas de cesión, se deberá diferenciar claramente las áreas de vialidades, las de infraestructuras, las de equipamiento y espacios públicos verdes, y no podrán estar ubicadas en zonas inundables o de alto riesgo, o presentar condiciones topográficas inadecuadas, excepto cuando sean parte de un proyecto de corredor verde estratégico o se hayan realizado las medidas de mitigación de los riesgos.

CAPÍTULO CUARTO DEL CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN.

Artículo 18.- El CONVENIO del Ayuntamiento que declare procedente la regularización, contendrá

Para la realización del Convenio-Autorización Tipo Campestre, se deberá presentar ante la Sindicatura Municipal la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del documento que acredite la propiedad del inmueble;
- II. Declaración Unilateral de Voluntad del desarrollador con él o los socios para urbanizar el predio, mismo que deberá incluir las obligaciones de cada una de las partes y copias de las identificaciones oficiales. Este requisito es sólo cuando aplique;
- III. Certificado de libertad de gravamen del predio;
- IV. Comprobante del Pago de sus contribuciones de prediales vigentes;
- V. Licencia ambiental Integral;



- VI. La Constancia de Localización;
- VII. El proyecto de desarrollo inmobiliario, previamente aprobado por la Sindicatura Municipal, mismo que deberá contener:
 - a) Plano de localización del predio dentro del entorno urbano a escala conveniente;
 - b) Plano de lotificación que incluirá el dimensionamiento de lotes a subdividir, señalando las áreas resultantes en cada caso. Este plano debe presentarse a escala conveniente que permita la lectura de todas y cada una de las anotaciones en el mismo;
 - c) Memoria descriptiva, foto aérea información individual de cada lote y manzana;
 - d) Dictamen de Congruencia con los Programas de Desarrollo vigentes, expedido por el IMIP, para garantizar que las características del desarrollo cumplan con la normatividad aplicable, así como garantizar la conectividad con los desarrollos colindantes.
- VIII. Nomenclatura de los andadores y escalinatas; y
- IX. Mecánica de suelo, para la determinación de recomendaciones en relación a la estabilidad de los taludes que se generen por el desarrollo.

Una vez recibida la documentación descrita anteriormente, se procederá a la elaboración del Convenio-Autorización que suscribirá el Ayuntamiento, representado por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento la Síndico del Ayuntamiento, así como los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, además del propietario y él o los socios si los hubiera.

Artículo 19. Aprobado y expedido el Acuerdo de Procedencia que autorice la regularización, se procederá vigilar y supervisar por parte de las autoridades que el Propietario y los adquirentes de los lotes cumplan con las obligaciones que se deriven del Acuerdo y los convenios que en su ejecución se suscriban.



Artículo 20.- El Propietario deberá tramitar los permisos, licencias o autorizaciones que en materia ambiental se requieran, en los casos que corresponda, de conformidad a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO QUINTO
DE LO NO PREVISTO.

Artículo 21.- La interpretación del Programa le corresponde a la Sindicatura Municipal, que tendrá la facultad de emitir con posterioridad y a juicio de su titular, circulares aclaratorias mediante publicaciones en los Estrados del Edificio Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. - Este programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y su vigencia concluirá hasta la culminación del último trámite de regularización solicitado dentro del plazo a que hace alusión el artículo 5. EL PRESENTE PROGRAMA FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 65, ACUERDO NÚMERO CINCO.

DADO EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023, PARA SU PROMULGACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

ATENTAMENTE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES. – RUBRICA. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. JORGE JAUREGUI LEWIS- RUBRICA.



ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

C. JORGE JAUREGUI LEWIS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO No. 08

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2023.
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	501,000.00	0.00	501,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	472,550.00	0.00	472,550.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,062,100.00	0.00	1,062,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,246,200.00	0.00	1,246,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,232,600.00	0.00	2,232,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	996,000.00	0.00	996,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,054,260.00	20,659.75	3,074,919.75
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DGP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,156,810.00	0.00	2,156,810.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,080,000.11	29,496.09	1,099,496.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,640,000.00	6,887.62	2,646,887.62
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	13,340.00	0.00	13,340.00
DSPM	IS		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	4,418,983.17	495,534.60	4,914,517.77
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,040,100.00	0.00	1,040,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
	GU					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	349,700.00	0.00	349,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	227,500.00	0.00	227,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMUNICACION			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	217,360.00	0.00	217,360.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				27,946,939.28	565,918.06	28,512,857.34

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep AY	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCIÓN REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	501,000.00	0.00	501,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
	CA		PRESIDENCIA			
			ACCIÓN PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,550.00	0.00	472,550.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
	DA		SECRETARIA			
			POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,062,100.00	0.00	1,062,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,246,200.00	0.00	1,246,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
	EY		TESORERIA			
			ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,232,600.00	0.00	2,232,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	996,000.00	0.00	996,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,054,260.00	20,000.00	3,034,260.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,156,810.00	0.00	2,156,810.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,080,000.11	0.00	1,080,000.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,640,000.00	50,383.46	2,589,616.54
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,418,983.17	495,534.60	3,923,448.57
	J8		DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA			
			ADMÓN DE LA SEG PÚBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,040,100.00	0.00	1,040,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
	OCE		DIR. DE ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN			
			CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	349,700.00	0.00	349,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACIÓN DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	227,500.00	0.00	227,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	217,360.00	0.00	217,360.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
			TOTAL	27,946,939.28	565,918.06	27,381,021.22

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA MUNICIPAL
C. Darío Alondo de la Cruz



SECRETARIA
OPODEPE, SONORA.
Administración 2021 - 2024

ACUERDO NÚMERO

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el pretrido de 01 Enero al 30 de Junio 2023.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación
se amplio el presupuesto con recursos recibidos del ocup, se recibieron ma recursos de los presupuestados con flsmun y recursos remanentes de ejercicios anteriores .

AMPLIACION (+)						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	501,000.00	0.00	501,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	4,368.51	4,368.51
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,550.00	0.00	472,550.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,062,100.00	0.00	1,062,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	17,292.11	341,292.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,246,200.00	0.00	1,246,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	29,550.00	125,550.00
TM			TESORERIA			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,232,600.00	0.00	2,232,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	896,000.00	2,390.03	988,390.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,054,260.00	0.00	3,054,260.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,156,810.00	0.00	2,156,810.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,080,000.11	357.88	1,080,357.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,640,000.00	5,658.76	2,645,658.76
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	1,319,200.00	1,319,200.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,418,953.17	2,570,141.93	6,989,125.10
DSPM			DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,040,100.00	0.00	1,040,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	349,700.00	0.00	349,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	3,143.00	87,143.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	IP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	227,500.00	0.00	227,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	217,360.00	0.00	217,360.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,968.00	0.00	344,968.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
			TOTAL	27,946,939.28	3,952,102.22	31,899,041.50

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
C. Darío Atónido de la Vara



SECRETARIA
OPODEPE, SONORA.
Administración 2021 - 2024



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII19VII-04092023-D0228F03B

